



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 51 /26

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2026

VISTO: El Expediente N° 42304, año 2025, caratulado: "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2025"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 33/2026 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta de que la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN no ha dado respuesta a la Nota N° 12/26-F5 (fs. 123), correspondientes al Ejercicio Económico 2025.

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resulta responsable el Administrador de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN, el Sr. Sergio Aníbal Bustos de la presentación de las Rendiciones de Cuentas y de dar respuesta a la nota mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN, Administrador Sr. Sergio Aníbal Bustos a dar respuesta a la Nota N° 12/26-F5 (fs. 123), correspondiente al Ejercicio Económico 2025 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO